

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN SEVILLA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ABAJO INDICADO:

Expediente: CONTR 2025 64012

Título: “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA Y PROVINCIA, DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA, DEL ARCHIVO GENERAL JUDICIAL Y DE LA SEDE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE SEVILLA INCLUIDA LA DESINFECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN.”.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 2.742.804,84 €

Importe del IVA (21%): 575.989,02 €

Importe total (IVA incluido): 3.318.793,86 €

Valor estimado del contrato: 11.519.506,06 €

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

Visto el expediente de referencia, el Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla resuelve, con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 27 de enero de 2025 se acuerda el inicio de la contratación del presente expediente mediante Procedimiento Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Con fecha 8 de mayo del 2025, se dicta la resolución de aprobación del expediente de contratación, anunciándose la convocatoria de la licitación del expediente de contratación en el perfil del contratante el día 8 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- Según se recoge en la Plataforma SIREC, las empresas que han presentado ofertas electrónicas en tiempo y forma, y nos muestra las siguientes empresas:



FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		04/12/2025 10:20:51	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw52hFitoH51b59dw1cK5EzQ6zy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EMPRESAS LICITADORAS	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
A80364243 - CLECE SA	23/05/2025 12:34
B15591357 - NORTEX OUTSOURCING GLOBAL, S.L.	23/05/2025 13:16
A27178789 - OHL SERVICIOS INGESAN SA	23/05/2025 13:26
B82391186 - TEAM SERVICE FACILITY SL	23/05/2025 13:53
B60124831 - OPTIMA FACILITY SERVICES SL	23/05/2025 13:59
A08175994 - ACCIONA FACILITY SERVICES SA	23/05/2025 21:35
A80973365 - TECNICA AUXILIAR DE GESTION EMPRESARIAL SA	25/05/2025 13:41
B19430016 - ALLARIZ 424 INVESTMENTS, SL	25/05/2025 19:03
B29701562 - CABELLO SERVILIMPSA SL	25/05/2025 20:06
A84809565 - AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	25/05/2025 20:48

TERCERO.- La Mesa de Contratación, reunida el 27 de Mayo de 2025,, examina la documentación general del sobre 1 de las empresas licitadoras, las cuales presentan la documentación correctamente, salvo TEAM SERVICE FACILITY S.L. y ALLARIZ 424 INVESTMENTS S.L., a las que se acuerda notificar, por medios electrónicos a través de SIREC, para que presenten, corrijan o subsanen los defectos de la documentación acreditativa de los requisitos previos, concediéndoles un plazo de tres días naturales (31 de Mayo de 2024 a las 15:00 horas), con el apercibimiento de que si en el plazo concedido no se procede a la subsanación de la documentación, las licitadoras será excluida del procedimiento de adjudicación.

CUARTO.- El día 3 de Junio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, para el examen del requerimiento de subsanación realizado a TEAM SERVICE FACILITY S.L. y ALLARIZ 424 INVESTMENTS S.L. y la apertura del sobre 2.

En relación al requerimiento de subsanación se da por válida la documentación aportada por las licitadoras TEAM SERVICE FACILITY S.L. y ALLARIZ 424 INVESTMENTS S.L., se declaran ambas admitidas y continua en el procedimiento de adjudicación.

Realizada la apertura de la documentación del sobre 2, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y habiendo sido designada la Comisión Técnica con fecha 28 de Mayo de 2025, no se aprecian incidencias en la documentación presentada del citado sobre y se le remite a la Comisión Técnica por medios electrónicos a fin de que por ésta se emita el correspondiente informe técnico.



FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		04/12/2025 10:20:51	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw52hFitoH51b59dw1cK5EzQ6zy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- El día 18 de Junio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, para el examen del informe de valoración de juicios de valor realizado por la Comisión Técnica y la apertura del sobre 3. En primer lugar, se procede al examen del informe de valoración de juicios de valor emitido por la Comisión Técnica designada, del que resulta la siguiente puntuación:

EMPRESAS LICITADORAS	1.A	1.B	2.A.	2.B.	2.C	2.D	TOTAL
1. UTE Limpieza Justicia (compromiso de UTE) (*)	5,7	5,7	4,75	3,8	4,75	3,8	28,5
2. TAGESA EMPRESA DE SERVICIOS	6	4	4	4	4	2	24
3. SERVILIMPSA	2	4	5	4	5	3	23
4. INGESAN OHLA	4	2	5	4	4	3	22
5. NORTEX GRUPO NORTEMPO	1	1	5	4	4	4	19
6. GRUPO AURUM	1	1	5	4	4	3	18
7. OPTIMA FACILITY	2	4	4	4	2	1	17
8. UTE Sedes Judiciales Sevilla (compromiso de UTE)	1	6	4	2	1	3	17
9. ACCIONA (*)	3,8	0,95	3,8	2,85	1,9	0,95	14,25

(*) De acuerdo con lo previsto en el PCAP, al exceder el informe técnico de 85 páginas, se aplica la penalización del 5% en la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

(compromiso de UTE): Existe compromiso de constitución UTE por las licitadoras señaladas. Por un lado, "UTE Limpieza Justicia", a constituir por las empresas **Allariz 424 Investments S.L. (15%)** y **CELIMASA S.A. (85%)**; y por otra parte la "UTE Sedes Judiciales Sevilla", a constituir por las empresas **Team Service Facility S.L. (90%)** y **Diverintegra S.L. (10%)**.

La mesa de contratación aprueba el informe de valoración haciendo constar la letrada la apreciación de falta de concreción suficiente en cuanto a la valoración otorgada en el punto 2.d) del referido informe, toda vez que se asigna la máxima puntuación a pesar de señalarse la ausencia de uno de los elementos exigidos. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el punto 8.C. del Anexo I del PCAP, se excluye a la licitadora Acciona Facility Services S.L. de continuar en el procedimiento de licitación al obtener una puntuación inferior a 17 de puntos.

A continuación, se procede a la apertura del sobre 3 correspondiente a la Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas exigidos en el punto 9.2.3 del PCAP, y a calificar la documentación presentada por las licitadoras, que es la siguiente:



LICITADORAS		B15591357 - NORTEX OUTSOURCING GLOBAL, S.L.	A27178789 - OHL SERVICIOS INGESAN SA	UTE Sedes Judiciales Sevilla (compromiso de UTE)	B60124831 - OPTIMA FACILITY SERVICES SL	A80973365 - TECNICA AUXILIAR DE GESTION EMPRESARIAL SA	UTE Limpieza Justicia (compromiso de UTE)	B29701562 - CABELLO SERVICIOS INTEGRAL SA	A84809565 - AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.
PROPOSICIÓN ECONÓMICA		2.545.038,22	2.645.983,83	2.050.347,78	2.353.487,35	2.178.718,72	1.891.810,12	2.218.610,49	2.529.240,00
MEDIOS PERSONALES ADICIONALES	Limpieza extraordinaria (ventanas y balcones)	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí
	Respuesta inmediata.	3 horas	3 horas	3 horas	3 horas	3 horas	3 horas	3 horas	3 horas
	Certificación ecológica.	Más del 90%	Más del 90%	Más del 90%	Más del 90%	Más del 90%	Más del 90%	Más del 90%	Más del 90%

La Mesa de Contratación identifica que la oferta económica presentada por ALLARIZ 424 INVESTMENTS S.L., (oferta presentada en representación de la “UTE Limpieza Justicia” a constituir por las empresas CELIMASA S.A y ALLARIZ 424 INVESTMENTS S.L.) de acuerdo con los parámetros objetivos señalados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación (en adelante PCAP), está incurso en presunción de anormalidad.

Se acuerda dar audiencia a las licitadoras ALLARIZ 424 INVESTMENTS S.L. y CELIMASA S.A., para que remitan a través de SIREC, con fecha límite el 25 de Junio del 2025 a las 14:00H, Informe Técnico que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la oferta, y que aporten toda aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

SEXTO.- El 4 de Julio de 2025, la Mesa de Contratación examina la documentación justificativa de la oferta económica presentada por la empresa ALLARIZ 424 INVESTMENTS S.L. (UTE Limpieza Justicia), de fecha 25 de Junio de 2025, y el informe técnico sobre la justificación de viabilidad de la oferta de la citada licitadora emitido por un Asesor Técnico de esta Delegación con fecha 3 de Julio de 2025.

La Mesa de Contratación no considera suficientemente justificado el informe técnico sobre la justificación de la oferta anormalmente baja aportada por la empresa ALLARIZ 424 INVESTMENTS S.L. Por ello, acuerda solicitar informe técnico complementario sobre la justificación de la oferta anormalmente baja.

SÉPTIMO.- El día 14 de julio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación para el examen del Informe técnico complementario emitido por el Asesor Técnico de la Delegación Territorial sobre sobre la justificación de viabilidad de la oferta presentada por la empresa ALLARIZ 424 INVESTMENTS S.L. (UTE Limpieza Justicia), sin que la otra integrante de la UTE, CELIMASA, haya aportado documentación justificativa alguna.



La Mesa de Contratación acepta el informe técnico, que concluye que la oferta de la empresa no es viable proponiendo su exclusión. En consecuencia, la Mesa acuerda la exclusión de la UTE Limpieza Justicia (ALLARIZ 424 INVESTMENTS S.L. y CELIMASA) del procedimiento de licitación, por no considerarse viable su oferta económica.

Tras ello, la Mesa de Contratación procede al cálculo de las puntuaciones obtenidas por las entidades que continúan en la licitación aplicando los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas con el siguiente resultado:

MESA DE CONTRATACIÓN: APERTURA SOBRE 3							
EXP: CONTR 2025 64012 "SERVICIO DE LIMPIEZA ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA Y PROVINCIA"							
PROCEDIMIENTO: ABIERTO							
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 2.742.804,84 (IVA excluido)							
LICITADORAS	B15591357 - NORTEX OUTSOURCING GLOBAL, S.L.	A27178789 - OHL SERVICIOS INGESAN SA	B82391186 - TEAM SERVICE FACILITY SL A88289251 DIVERINTEGRA SA (compromiso de UTE)	B60124831 - OPTIMA FACILITY SERVICES SL	A80973365 - TECNICA AUXILIAR DE GESTION EMPRESARIAL SA	B29701562 - CABELLO SERVICIOS S.L.	A84809565 - AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.
PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máximo 60 puntos)	2.545.038,22	2.645.983,83	2.050.347,78	2.353.487,35	2.178.718,72	2.218.610,49	2.529.240,00
PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	17,14	8,39	60,00	33,73	48,88	45,42	18,50
PUNTUACIÓN MEDIOS PERSONALES ADICIONALES (Máximo 10 puntos)	10	10	10	10	10	10	10
JUICIOS DE VALOR (Máximo 30 puntos)	19	22	17	17	24	23	18
TOTAL	46,14	40,39	87,00	60,73	82,88	78,42	46,50

Finalmente, la Mesa de Contratación acuerda elevar ante el órgano de contratación la siguiente propuesta de clasificación por orden decreciente, tal y como dispone el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para su aceptación con objeto de continuar la tramitación del expediente conforme a lo establecido en la cláusula 10.6 del PCAP.

ORDEN	LICITADORAS	PUNTUACIÓN
1	B82391186 - TEAM SERVICE FACILITY SL A88289251 DIVERINTEGRA SA (compromiso de UTE)	87
2	A80973365 - TECNICA AUXILIAR DE GESTION EMPRESARIAL SA	82,88
3	B29701562 - CABELLO SERVICIOS S.L.	78,42
4	B60124831 - OPTIMA FACILITY SERVICES SL	60,73
5	A84809565 - AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	46,5
6	B15591357 - NORTEX OUTSOURCING GLOBAL, S.L.	46,14
7	A27178789 - OHL SERVICIOS INGESAN SA	40,39



OCTAVO.- El día 1 de agosto de 2025, se recibe notificación en esta Delegación Territorial, informando de la interposición de un Recurso en materia de contratación (RCT 434/2025) por parte de la licitadora ALLARIZ 424 INVESTMENTS S.L. en UTE con la empresa CELIMASA, contra la EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN del contrato denominado “Servicio de Limpieza de las sedes de los órganos judiciales de Sevilla y provincia, de la ciudad de la justicia, del Archivo General Judicial y de la sede del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Sevilla, incluida la desinfectación, desratización y desinfección”.

NOVENO.- El día 11 de agosto de 2025, se recibe del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA), suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Servicio de limpieza de las sedes de los órganos judiciales de Sevilla y provincia, de la ciudad de la justicia, del Archivo General Judicial y de la sede del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Sevilla incluida la desinsectación, desratización y desinfección.”, (Expte. CONTR 2025 0000064012), promovido por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, como medida cautelar.

DÉCIMO.- El día 18 de septiembre de 2025, se recibe del TARCJA, la Resolución del recurso especial en materia de contratación, estimando parcialmente el recurso interpuesto por las entidades CENTRAL DE LIMPIEZAS PARA LA MANCHA S.A. y ALLARIZ 424 INVESTMENT S.L., que licitaron con el compromiso de constituir una unión temporal de empresas, contra el acuerdo de 14 de julio de 2025 de la mesa de contratación por el que se excluye su oferta, inicialmente incurso en presunción de anormalidad, dictada en el seno del procedimiento de adjudicación del contrato denominado «Servicio de limpieza de las sedes de los órganos judiciales de Sevilla y provincia, de la ciudad de la justicia, del archivo general judicial y de la sede del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Sevilla incluida la desinsectación, desratización y desinfección», expediente CONTR 2025 0000064012, convocado por la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla. Así como, de conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 de la LCSP, acordar el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación, adoptado por este Tribunal mediante Resolución MC. 118/2025 de 8 de agosto.

UNDÉCIMO.- El día 7 de octubre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para el estudio de la Resolución 546/2025 de 18 de septiembre de 2025, dictada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA en adelante) en el Recurso especial en materia de contratación 434/2025 interpuesto por las licitadoras CENTRAL DE LIMPIEZAS LA MANCHA S.A. Y ALLARIZ 424 INVESTMENT S. L. (con compromiso de constituirse en UTE), contra el acuerdo de 14 de julio de 2025 de la Mesa de Contratación por la que se excluye su oferta, inicialmente incurso en presunción de anormalidad, del presente expediente de contratación.



FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		04/12/2025 10:20:51	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw52hFitoH51b59dw1cK5EzQ6zy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El recurso es estimado parcialmente, ordenando el Tribunal la retroacción de las actuaciones al momento previo al rechazo de la oferta, para que se proceda por la mesa a requerir, si lo estima necesario, a dicha entidad cuanta información y documentación complementaria considere precisa a los efectos de justificar la viabilidad de su oferta, en los términos analizados en la Resolución, sin que ello suponga modificación de la misma, con continuación del procedimiento de licitación.

Con fecha 2 de octubre de 2025, se dicta por la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla Resolución de Retroacción en el procedimiento de licitación.

Tras la Resolución del TARCJA y habiéndose acordado por el órgano de contratación la retroacción del procedimiento, corresponde a la Mesa de Contratación, en base al artículo 149 de la LCSP y la clausula 10.5 del PCAP, realizar el requerimiento a la empresa ALLARIZ 424 INVESTMENT S. L., de considerarse necesario.

Atendiendo a lo indicado por el TARCJA en su Resolución 546/2025, en los Fundamentos de Derecho, punto 7: "...conforme a lo examinado, no es posible afirmar que en la justificación de la viabilidad se haya producido una modificación de la oferta inicialmente presentada, siendo la justificación contemplada en el escenario uno la que el órgano de contratación tuvo que haber analizado."

Y punto 9: "...requerir, si lo estima necesario, a dicha entidad cuanta información y documentación complementaria considere precisa a los efectos de justificar la viabilidad de su oferta, en los términos analizados en la presente resolución, sin que ello suponga modificación de la misma";

Así como al informe de 6 de octubre de 2025 del Asesor Técnico de esta Delegación que determina: "...que no concurren otras causas que justifiquen la falta de viabilidad de la oferta, distintas a las ya indicadas en el informe del 03/07/2025, se acepta la viabilidad de la misma, de conformidad con lo estipulado en la Resolución anteriormente referenciada."

En virtud de lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación acepta el informe técnico concluyendo que la oferta de la empresa es viable y eleva al Órgano de Contratación propuesta de aceptación de la oferta presentada.

A la vista de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras y de acuerdo con el art. 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación eleva propuesta al órgano de contratación para la adjudicación del contrato a la UTE Limpieza Justicia (ALLARIZ 424 INVESTMENTS S.L. y CELIMASA) en el procedimiento de licitación.



FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		04/12/2025 10:20:51	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw52hFitoH51b59dw1cK5EzQ6zy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MESA DE CONTRATACIÓN: APERTURA SOBRE 3								
EXP: CONTR 2025 64012 "SERVICIO DE LIMPIEZA ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA Y PROVINCIA"								
PROCEDIMIENTO: ABIERTO								
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 2.742.804,84 (IVA excluido)								
LICITADORAS	B15591357 - NORTEX OUTSOURCING GLOBAL, S.L.	A27178789 - OHL SERVICIOS INGESAN SA	B82391186 - TEAM SERVICE FACILITY SL A88289251 DIVERINTEGRA SA (compromiso de UTE)	B60124831 - OPTIMA FACILITY SERVICES SL	A80973365 - TECNICA AUXILIAR DE GESTION EMPRESARIAL SA	B29701562 - CABELLO SERVICIOS SA	A84809565 - AJURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	A13009444 - CENTRAL LIMPIEZAS PARA LA MANCHA SA B19430016 ALLARIZ 424 INVESTMENTS SL (compromiso de UTE)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máximo 60 puntos)	2.545.038,22	2.645.983,83	2.050.347,78	2.353.487,35	2.178.718,72	2.218.610,49	2.529.240,00	1.891.810,12
PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	13,94	6,83	48,82	27,45	39,77	36,96	15,06	60,00
PUNTUACIÓN MEDIOS PERSONALES ADICIONALES (Máximo 10 puntos)	10	10	10	10	10	10	10	10,00
JUICIOS DE VALOR (Máximo 30 puntos)	19	22	17	17	24	23	18	28,50
TOTAL	42,94	38,83	75,82	54,45	73,77	69,96	43,06	98,50

Y conforme a la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se procede a la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dicha licitadora de la documentación que se indica en la citada cláusula 10.7 del Pliego, por lo que se traslada al órgano de contratación la necesidad de su requerimiento.

DUODÉCIMO.- El día 6 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, para el examen de la documentación previa a la adjudicación, una vez evaluada la documentación, la Mesa comprueba que tiene los siguientes **defectos**, con respecto a la documentación a presentar recogido en el punto 10.7.2 del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP):

En el caso de la empresa ALLARIZ 424 INVESTMENTS S.L.:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora
Persona jurídica: escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Documentos acreditativos de la representación
Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y



representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.

c) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional.

- Certificado de clasificación administrativa, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado u órgano equivalente de una Comunidad Autónoma, en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría correspondientes al contrato, acompañado de declaración sobre la vigencia de la clasificación administrativa y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.
- Acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el Anexo I-apartado 4, en los términos indicados en el apartado anterior.

f) Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

f.1. Obligaciones tributarias con la Administración Estatal:

Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX, o bien, certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

f.3. Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía:

Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; o bien, certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

En el caso de la empresa CENTRAL LIMPIEZAS PARA LA MANCHA S.A.:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora

Persona jurídica: escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) Documentos acreditativos de la representación

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que



FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		04/12/2025 10:20:51	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw52hFitoH51b59dw1cK5EzQ6zy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.

f) Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

f.1. Obligaciones tributarias con la Administración Estatal:

• Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX, o bien, certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

f.3. Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía:

Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; o bien, certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

Igualmente, la Mesa comprueba que tiene los siguientes omisiones, con respecto a la documentación a presentar recogido en el punto 10.7.2 PCAP:

i) Garantía definitiva:

La persona contratista, tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación, tendrá la facultad de constituir la garantía por los siguientes medios:

- Mediante retención en el precio.
- Mediante aval, prestado por entidad de crédito, establecimiento financiero de crédito o por sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Mediante seguro de caución, otorgado por una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

Además, cuando así se indique en el Anexo I-apartado 7 y de conformidad con el artículo 107.2 de la LCSP, se podrá exigir una garantía complementaria de hasta un 5 % del precio final ofertado, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 % del citado precio. Asimismo se indicará en el referido anexo si la garantía complementaria es únicamente exigible a personas adjudicatarias cuyas ofertas resultaran inicialmente incurso en presunción de anormalidad.



FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		04/12/2025 10:20:51	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw52hFitoH51b59dw1cK5EzQ6zy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se le concede a la licitadora A13009444 – CENTRAL LIMPIEZAS PARA LA MANCHA SA B19430016 ALLARIZ 424 INVESTMENTS SL (compromiso de UTE), un plazo de cuatro días naturales a contar desde el día siguiente al del envío del requerimiento, para que subsane lo anteriormente indicado.

DÉCIMOTERCERO.- El día 24 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación para el examen de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación. Una vez evaluada la documentación, la Mesa comprueba que todos los defectos de la documentación previa a la adjudicación presentada por la entidad licitadora han sido subsanado correctamente, por tanto, la Mesa de Contratación, propone al órgano de contratación, la adjudicación de esta licitación a la empresa **A13009444 – CENTRAL LIMPIEZAS PARA LA MANCHA SA B19430016 ALLARIZ 424 INVESTMENTS SL (compromiso de UTE).**, por un importe de un millón ochocientos noventa y un mil ochocientos diez euros con doce céntimos de euros (**1.891.810,12 €**), IVA excluido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. COMPETENCIA.

I.- La competencia material y jerárquica viene atribuida por el artículo 14 de la Orden de 6 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y entidades adscritas a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA 197 del 13 de octubre), en cuya virtud, se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública, en sus respectivos ámbitos territoriales, en materia de contratación, cualquiera que sea la tipología, el procedimiento, naturaleza del contrato y materia a contratar, las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación respecto de los expedientes derivados de la gestión de su ámbito competencial.

II.- El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma existirá una Delegación Territorial de Regeneración Justicia y Administración Local, a la que se le adscriben los servicios periféricos en materia de Regeneración, Justicia y Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

III.- El Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía establece (...) “Se modifica la disposición adicional tercera, que queda redactada de la siguiente manera: (...) Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública”.



FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		04/12/2025 10:20:51	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw52hFitoH51b59dw1cK5EzQ6zy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO. ADJUDICACIÓN.

I. El art 157.1 de la mencionada Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, establece lo siguiente: "La Mesa de Contratación calificará la documentación (...). Posteriormente, el mismo órgano procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, (...)"

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta los anteriores hechos y fundamentos jurídicos, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, las disposiciones citadas y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA Y PROVINCIA, DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA, DEL ARCHIVO GENERAL JUDICIAL Y DE LA SEDE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE SEVILLA INCLUIDA LA DESINFECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN. (CONTR 2025/64012), conforme a lo establecido en el artículo 151 de la LCSP, a A13009444 – CENTRAL LIMPIEZAS PARA LA MANCHA SA B19430016 ALLARIZ 424 INVESTMENTS SL (compromiso de UTE)., por un importe de un millón ochocientos noventa y un mil ochocientos diez euros con doce céntimos de euros (1.891.810,12 €), IVA excluido.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe IVA excluido	Importe IVA incluido	Partida Presupuestaria
2026	1.784.918,24 €	2.159.751,07 €	2200040000G/14B/22700/00 41
2027	44.254,17 €	53.547,55 €	2200040000G/14B/22700/00 41
2026	61.122,29 €	73.957,97 €	2200030000G/14B/22700/00 41
2027	1.515,43 €	1.833,67 €	2200030000G/14B/22700/00 41
TOTAL	1.891.810,12 €	2.289.090,25 €	



SEGUNDO. - El plazo total de ejecución del contrato es de 12 meses. El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP .

TERCERO. - Designar como responsable del contrato al Jefe de Sección de Administración General de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla. En el supuesto de ausencia de la persona responsable del contrato designada, actuará la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla.

CUARTO.- Dar publicidad a la adjudicación del contrato en el perfil del contratante de este órgano de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP. Así mismo, notificar el contenido de este documento a los interesados, según lo exigido en el art. 151.1 de la LCSP y en el art. 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medios electrónicos.

QUINTO.- La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, conforme a lo previsto en la cláusula 7.2, a las empresas licitadoras.

En caso de incumplimiento del plazo de formalización del contrato por causas imputables a la contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer:

- Con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la citada ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante el anuncio de licitación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía,

- O recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o Sala del orden jurisdiccional contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante el anuncio de licitación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, la fecha indicada en la firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL,

C/ Plaza de la Contratación, n.º 3, 41004 - Sevilla
Telf: 955045500



FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		04/12/2025 10:20:51	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw52hFitoH51b59dw1cK5EzQ6zy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	